

MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS COMAYAGUA, HONDURAS, CA.

TELEFONO 2754-3176 municipalidad0304hn@gmail.con

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **Nº** 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por enue Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Cornayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo Nº 22-2017 Publicado en la GACETA Nº 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Joven **ALVARO DANIEL SOLER AMAYA** con Tarjeta de Identidad **Nº** 0304199600289 con domicilio en el Casco Urbano Del Municipio De ESQUIAS, actuando en su condición de Representante Legal de la Junta Directiva Del Equipo F.C Los Pinos de la Comunidad antes mencionada, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Junta Directiva De F.C Los Pinos Casco Urbano Esquias Comayagua desarrollara el Proyecto: MEJORAMIENTO CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CASCO URBANO ESQUIAS (EL CHAPARRAL).

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara hasta L.50.000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

La Municipalidad se compromete a desarrollar En su <u>PRIMERA ETAPA</u> el Proyecto: <u>MEJORAMIENTO CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CASCO</u> URBANO ESQUIAS (EL CHAPARRAL). Con el aporte que se detalla:

1) En Materiales

L. 29,940.0

2)En Mano de obra calificada

L. 3,000.00

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, La junta directiva del Equipo F.C LOS PINOS. Aportara un valor de L. 5,000.00 en materiales y mano de obra.

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 24 días del mes de mayo del año 2018.

Donis Arnutfo Suazo Donaire
Alcaide Municipal

Presidente De Junta Directiva
F.C Los Pinos; Esquías Comayagua